



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº 8686 DE 2020
01-09-2020



20202320086865

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, Acuerdo Compilatorios Nos. CNSC – 20181000003626, 20181000003616, 20181000005876 y 20181000005806 de 2018, y el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional del Servicio Civil en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en los artículos 130 de la C.P. y en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de algunas alcaldías, entidades descentralizadas y la Gobernación del Departamento de Santander, el cual se denominó *Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 – Santander*.

En desarrollo del Proceso de Selección, algunas alcaldías, entidades descentralizadas y la Gobernación del Departamento de Santander reportaron a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal.

En este sentido, la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita ofertaron, entre otros, los siguientes empleos:

ENTIDAD	OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	56896	Auxiliar Administrativo	407	28
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	55468	Auxiliar Administrativo	407	21
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	56898	Secretario Ejecutivo	425	28
ALCALDIA DE MOLAGAVITA	67162	Técnico Administrativo	367	5
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	Auxiliar De Servicios Generales	470	2
GOBERNACION DE SANTANDER	28043	Auxiliar De Servicios Generales	470	4
GOBERNACION DE SANTANDER	26602	Operario	487	2
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	Auxiliar Administrativo	407	10
GOBERNACION DE SANTANDER	28042	Auxiliar Administrativo	407	4
GOBERNACION DE SANTANDER	29795	Secretario	440	8
GOBERNACION DE SANTANDER	63786	Auxiliar Administrativo	407	8
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	53093	Secretario	440	2

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49¹ de los Acuerdos reguladores del Proceso de Selección, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la CNSC conformó en estricto orden de mérito, entre otras, las siguientes Listas de Elegibles, correspondientes a la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y Alcaldía de Molagavita:

ENTIDAD	OPEC	RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA DE PUBLICACION
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	56896	20202320045875	13-03-2020	20-03-2020
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	55468	20202320045835	13-03-2020	20-03-2020
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	56898	20202320045895	13-03-2020	20-03-2020
ALCALDIA DE MOLAGAVITA	67162	20202320056875	23-04-2020	11-05-2020
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	20202320055945	22-04-2020	11-05-2020
GOBERNACION DE SANTANDER	28043	20202320047055	13-03-2020	20-03-2020
GOBERNACION DE SANTANDER	26602	20202320055955	22-04-2020	11-05-2020
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	20202320056005	22-04-2020	11-05-2020
GOBERNACION DE SANTANDER	28042	20202320055965	22-04-2020	11-05-2020
GOBERNACION DE SANTANDER	29795	20202320055995	22-04-2020	11-05-2020
GOBERNACION DE SANTANDER	63786	20202320047305	13-03-2020	20-03-2020
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	53093	20202320056285	23-04-2020	11-05-2020

Dentro del término establecido en el artículo 52° del Acuerdo que reglamenta el Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 – Santander, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita, solicitaron la exclusión de algunos elegibles, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, de la siguiente manera:

ENTIDAD	OPEC	RECLAMACION	NOMBRE	FUNDAMENTO
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	56896	303425987	NELSON JOAN QUINTERO CAMACHO	Se solicita la exclusión de la lista de elegibles, dado que fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acredita el diploma de Bachiller.
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	56896	303426002	SERGIO SOLORZANO GIL	Se solicita la exclusión de la lista de elegibles, dado que fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acredita diploma de bachiller.

¹ **“ARTÍCULO 49°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

² **“Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

ALCALDIA DE BUCARAMANGA	56896	303426010	ANATOLIO LOPEZ AVELLA	Se solicita la exclusión de la lista de elegibles, dado que fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por no acreditar título de Bachiller.
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	55468	303406830	ENEYDA CALDERÓN PINTO	Se solicita la exclusión de la lista de elegibles, dado que fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acredita título de Bachiller.
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	55468	303406874	PATRICIA LIZARAZO CABALLERO	Se solicita la exclusión de la lista dado que fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acredita título de bachiller
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	56898	303427124	SUSANA LOPEZ MORA	Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, al no acreditar diploma de bachiller comercial.
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	55468	303406906	ELVA DORIS BECERRA ACEVEDO	Se solicita la exclusión de la lista dado que fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acredita el diploma de bachiller.
ALCALDIA DE MOLAGAVITA	67162	303530388	DEXY CALDERON ALBARRACIN LILIANA	<p>En efecto, procede la Comisión de Personal del Municipio de Molagavita, a realizar las validaciones correspondientes.</p> <p>Solicitud de exclusión de la lista de elegibles porque la aspirante fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.</p> <p>Se exigía Acreditar TENER EL TITULO DE BACHILLER y la aspirante no acredito el TITULO DE BACHILLER, dicho certificado no tiene equivalencias, por lo tanto, solicito se revise y de ser el caso se excluya.</p> <p>Pues la aspirante acreditó otros certificados de formación académica pero no acredito lo exigido en la convocatoria y al Manual de Funciones de la entidad.</p>
ALCALDIA DE MOLAGAVITA	67162	303530744	SONIA CARVAJAL RODRIGUEZ	<p>En efecto, procede la Comisión de Personal del Municipio de Molagavita, a realizar las validaciones correspondientes.</p> <p>Solicitud de exclusión de la lista de elegibles porque la aspirante fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.</p> <p>Se exigía presentar el título de Bachiller y la aspirante no acredito, dicho certificado no tiene equivalencias, por lo tanto, solicito se revise y de ser el caso se excluya.</p> <p>Pues la aspirante acreditó otros certificados de formación académica pero no acredito lo exigido en la convocatoria y al Manual de Funciones de la entidad.</p>
ALCALDIA DE MOLAGAVITA	67162	303531871	YURLEY RODRIGUEZ RODRIGUEZ TATIANA	<p>En efecto, procede la Comisión de Personal del Municipio de Molagavita, a realizar las validaciones correspondientes.</p> <p>Solicitud de exclusión de la lista de elegibles porque la aspirante fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.</p> <p>Se exigía el diploma de BACHILLER y la aspirante no acredito e, dicho certificado no tiene equivalencias, por lo tanto, solicito se revise y de ser el caso se excluya.</p> <p>Pues la aspirante acreditó otros certificados de formación académica pero no acredito lo exigido en la convocatoria y al Manual de Funciones de la entidad.</p>

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

GOBERNACION DE SANTANDER	26601	303580552	ELDA TAVERA GARCIA	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó el diploma de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
SANTANDER - GOBERNACION DE SANTANDER	26601	303580615	RODOLFO ANTONIO BENAVIDES ACUÑA	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó el diploma de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
GOBERNACION DE SANTANDER	28043	303461353	ALEXANDER BUENO GALVIS	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó diploma de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	26602	303464443	PEDRO FERNANDEZ BUENO	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó diploma de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	303600655	FLOR EVELIA CORTES ORTIZ	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 63786 en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó título de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

GOBERNACION DE SANTANDER	30424	303600723	NANCY GAMBOA VILLABONA	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 63786 en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no apporto título de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	303601180	CARLOS ANDRES CARVAJAL SANDOVAL	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no apporto Diploma de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	303601437	NELLY CAROLINA RUEDA GOMEZ	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no apporto Diploma de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	303580509	JOHANA ANDREA CELIS MARTINEZ	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no apporto el diploma de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	303580674	CLAUDIA LILIANA ARDILA CORRALES	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no apporto el diploma de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	303580708	INGRID CAROLINA ORDUZ RODRIGUEZ	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no apporto el diploma de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

GOBERNACION DE SANTANDER	26601	303580761	LUIS EDUARDO ROYA ARAQUE	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó el diploma de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	303600777	NELLY PRADA PATIÑO	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó Diploma de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	303600820	ARLHEN MOSQUERA ZAMBRANO JEDSINT	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó Diploma de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	26602	303464380	ARLEDY BUITRAGO	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó diploma de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	303601143	CLAUDIA PATRICIA NIETO ROMERO	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó Diploma de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

GOBERNACION DE SANTANDER	28042	303617384	HERLY TATIANA MERLANO DIAZ	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 28042 en el sistema Simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aporó Título académico o acta de grado de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	28042	303617546	MARCELA MARTINEZ PUERTA	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 28042 en el sistema Simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aporó Título académico o acta de grado de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	26602	303506555	SERAFIN SUAREZ GOMEZ	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aporó Diploma de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	29795	303506612	LIZETH PAOLA DIAZ DIAZ	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aporó el Diploma de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	303601084	EDWIN OSWALDO GARCES URIZA	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aporó Diploma de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	63786	303506536	LILIANA REINA GARZON	Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aporó diploma de bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

GOBERNACION DE SANTANDER	29795	303506580	JASIVER RIAÑO RODRIGUEZ	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó el Diploma de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	303601513	NINA PAOLA CASTILLO REYES	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó Diploma de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	303601875	EDDY FILIPP CASTRO TRIANA	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó Diploma de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	26602	303506636	VICTOR HUGO CALA CALDERON	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó Diploma de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	303601771	HAROLD DUSSAN VEGA	Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó Diploma de Bachiller, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	53093	303581866	SANDRA JOHANA CÁCERES RIVERO	Se Solicita exclusión por cuanto No se registra El Título de Bachiller, requisito establecido para el empleo.

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	53093	303581571	PAOLA ANDREA SARMIENTO RAMIREZ	Se solicita exclusión por cuanto en la parte de titulación académica no subió el título de bachiller, se presume que por allegar los títulos tecnológico y universitario fue bachiller pero la convocatoria solicita la carga del título de bachiller tal como se solicita en el artículo 29 del acuerdo de convocatoria no. 2018-00005866 del 21 de septiembre de 2018 "por medio de la cual se estable las reglas para el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente las vacantes de las unidades tecnológicas de Santander.
--	-------	-----------	-----------------------------------	--

En virtud de lo anterior, se precisa que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos por el empleo al cual cada elegible se postuló, se determinó, que los aspirantes acreditaron los requisitos mínimos exigidos, razón por la cual fueron admitidos en el Proceso de Selección para continuar con la presentación de las pruebas escritas y quienes superaran el puntaje mínimo aprobatorio, pasarían a la valoración de antecedentes, ocupando así una posición meritatoria en la listas de elegibles.

II. MARCO JURIDICO Y COMPETENCIA

El Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, establece:

“Artículo 14. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
(...).

Artículo 16. La Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la Lista de Elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al aspirante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo”.

En igual sentido, el artículo 52° de los Acuerdos reguladores del Proceso de Selección, indica:

“ARTÍCULO 52°. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado, podrá solicitar a la CNSC, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida al Proceso de selección sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Proceso de selección.
3. No superó las pruebas del Proceso de selección.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Proceso de selección.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Proceso de selección.

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

Recibida en término la anterior solicitud, la CNSC adelantará el trámite administrativo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005.

La CNSC excluirá de la lista de elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los hechos previstos en el presente artículo.

PARÁGRAFO. *Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.”*

De conformidad con el artículo 1º del Acuerdo 555 del 2015, expedido por la CNSC, son funciones de los despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles.

III. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Una vez revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita, el Despacho pasa a pronunciarse sobre lo señalado en relación con los elegibles nombrados, frente a quienes se invocó la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005³, derivado de la ausencia del Diploma o Acta de Grado de Bachiller.

Ahora bien, el artículo 18 del de los Acuerdos reguladores del Proceso de Selección, indicó:

“(…) ARTÍCULO 18°. CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACION. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente. (...)

En el criterio unificado del 16 de octubre de 2014, la Sala de Comisionados analizó como antecedentes normativos frente al tema los artículos 125 y 130 de la Constitución; literal a artículo 11, numeral 2 artículo 31 y 19 de la Ley 909 de 2004; inciso 2 artículos 2 y 6 del Decreto Ley 785 de 2005; artículo 11 Ley 115 de 1994; artículos 9, 14, 24 y 25 de la Ley 30 de 1992; artículo 3 de la Ley 749 de 2002 y artículo 5 de la Ley 1188 de 2008. Ese análisis la llevo a plantear como problema jurídico **“¿Es posible tener por acreditado el requisito de estudios cuando se aporte un título de un nivel superior al exigido?”**

Teniendo en cuenta los presupuestos legales y jurisprudenciales relacionados con dicho tema y en consideración con el principio de mérito, resulta que los procesos de selección, entre otros propósitos, tienen el de seleccionar a aquel concursante que cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el desempeño de un empleo, teniendo que para el caso de los estudios, es posible que éstos se puedan tener por acreditados con un título de mayor nivel al

³ “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

exigido, tal como se estableció a continuación:

“(…) Cuando para el desempeño de un empleo se exija como requisito de formación académica título de bachiller, éste puede ser acreditado mediante la presentación de títulos de educación superior (Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional o de Postgrado en cualquier modalidad o disciplina académica); lo anterior siempre y cuando el perfil del empleo no haya determinado como requisito ser bachiller en una modalidad específica. Vgr. Bachiller Técnico, Bachiller Comercial, etc.

Así las cosas, en los casos en que la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC requiera un título o un nivel de la educación determinado, y el aspirante presente uno de un nivel superior al exigido, y siempre y cuando se trate de la misma disciplina o área del saber, esto no resulta ser óbice para establecer que el concursante cumplió y acreditó los requisitos mínimos dispuestos en el ítem de Educación del empleo al cual se haya presentado, pues como ha sido expuesto, el requisito mínimo no puede interpretarse como un factor de exclusión para quienes acrediten requisitos mayores a los exigidos para el desempeño del respectivo empleo (…)”

En virtud de lo anterior, se precisa que en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, adelantada por la CNSC en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, se tuvo en cuenta la normatividad anteriormente descrita y en algunos casos, se tomó como criterio la validación de estudios de nivel superior, los cuales fueron validados, bajo el principio universal de **“Quien puede lo más, puede lo menos”**, precisando así, que las formaciones acreditadas por los elegibles, son superiores al diploma de bachiller requerido por el empleo, tal como se muestra a continuación:

NOMBRE	TITULO VALIDO COMO BACHILLER
NELSON JOAN QUINTERO CAMACHO	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
SERGIO SOLORZANO GIL	BACHILLER TÉCNICO
DEXY LILIANA CALDERON ALBARRACIN	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
ANATOLIO LOPEZ AVELLA	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
ENEYDA PINTO CALDERÓN	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA
PATRICIA LIZARAZO CABALLERO	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
SUSANA LOPEZ MORA	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA
ELVA DORIS BECERRA ACEVEDO	LICENCIATURA EN COMERCIO
ELDA TAVERA GARCIA	LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION
RODOLFO ANTONIO BENAVIDES ACUÑA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
ALEXANDER BUENO GALVIS	TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
PEDRO FERNANDEZ BUENO	TECNOLOGIA EN ALIMENTOS
SONIA CARVAJAL RODRIGUEZ	CONTADURIA PUBLICA
FLOR EVELIA CORTES ORTIZ	BACHILLER ACADEMICO
NANCY GAMBOA VILLABONA	BACHILLER TECNICO
CARLOS ANDRES CARVAJAL SANDOVAL	BACHILLER EN CIENCIAS
NELLY CAROLINA RUEDA GOMEZ	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
JOHANA ANDREA CELIS MARTINEZ	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
SANDRA JOHANA CÁCERES RIVERO	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADOS
YURLEY TATIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
CLAUDIA LILIANA ARDILA CORRALES	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL DE SERVICIOS
PAOLA ANDREA SARMIENTO RAMIREZ	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA
INGRID CAROLINA ORDUZ RODRIGUEZ	BACHILLER COMERCIAL
LUIS EDUARDO ROYA ARAQUE	INGENIERIA INDUSTRIAL
NELLY PRADA PATIÑO	TECNOLOGIA EN SISTEMAS
ARLHEN JEDSINT MOSQUERA ZAMBRANO	DISEÑO Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS
ARLEDY BUITRAGO	TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CLAUDIA PATRICIA NIETO ROMERO	ADMINISTRACION PUBLICA
HERLY TATIANA MERLANO DIAZ	TECNOLOGIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

MARCELA MARTINEZ PUERTA	TECNOLOGIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
SERAFIN SUAREZ GOMEZ	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
LIZETH PAOLA DIAZ DIAZ	TECNOLOGIA DE SISTEMAS
EDWIN OSWALDO GARCES URIZA	ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL
LILIANA REINA GARZON	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
JASIVER RIAÑO RODRIGUEZ	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
NINA PAOLA CASTILLO REYES	ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE SISTEMAS
EDDY FILIPP CASTRO TRIANA	PSICOLOGIA
VICTOR HUGO CALA CALDERON	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
HAROLD DUSSAN VEGA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Así las cosas, se indica que los folios anteriormente referidos corresponden a estudios que brindan conocimientos superiores a los adquiridos con el título de bachiller. De igual manera, para poder cursarlos necesariamente se exige haber culminado satisfactoriamente el ciclo académico requerido en los empleos citados, razón por la cual, se tomaron como válidos.

Con fundamento en el resultado de la verificación que antecede y teniendo en cuenta que los elegibles relacionados cumplen con los requisitos de los empleos a los cuales se postularon, se determina que no se configura causal alguna de exclusión de Lista de Elegibles de las previstas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual no se aceptan las solicitudes de exclusión elevadas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar, las solicitudes de exclusión presentadas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita, respecto a los siguientes elegibles:

ENTIDAD	OPEC	NOMBRE	IDENTIFICACION
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	56896	NELSON JOAN QUINTERO CAMACHO	13959311
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	56896	SERGIO SOLORZANO GIL	91420106
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	56896	ANATOLIO LOPEZ AVELLA	74130522
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	55468	ENEYDA PINTO CALDERÓN	1100953211
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	55468	PATRICIA LIZARAZO CABALLERO	63369302
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	56898	SUSANA LOPEZ MORA	63551967
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	55468	ELVA DORIS BECERRA ACEVEDO	60259377
ALCALDIA DE MOLAGAVITA	67162	DEXY LILIANA CALDERON ALBARRACIN	1098150401
ALCALDIA DE MOLAGAVITA	67162	SONIA CARVAJAL RODRIGUEZ	1004820442

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

ALCALDIA DE MOLAGAVITA	67162	YURLEY TATIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1096955709
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	ELDA TAVERA GARCIA	63476460
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	RODOLFO ANTONIO BENAVIDES ACUÑA	19871120
GOBERNACION DE SANTANDER	28043	ALEXANDER BUENO GALVIS	91508174
GOBERNACION DE SANTANDER	26602	PEDRO FERNANDEZ BUENO	13873868
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	FLOR EVELIA CORTES ORTIZ	63508791
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	NANCY GAMBOA VILLABONA	28105336
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	CARLOS ANDRES CARVAJAL SANDOVAL	5708449
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	NELLY CAROLINA RUEDA GOMEZ	63556135
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	JOHANA ANDREA CELIS MARTINEZ	1096952763
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	CLAUDIA LILIANA ARDILA CORRALES	37576521
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	INGRID CAROLINA ORDUZ RODRIGUEZ	1098659721
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	LUIS EDUARDO ROYA ARAQUE	91275041
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	NELLY PRADA PATIÑO	63501678
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	ARLHEN JEDSINT MOSQUERA ZAMBRANO	1098655575
GOBERNACION DE SANTANDER	26602	ARLEDY BUITRAGO	37888957
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	CLAUDIA PATRICIA NIETO ROMERO	37892549
GOBERNACION DE SANTANDER	28042	HERLY TATIANA MERLANO DIAZ	1096217247
GOBERNACION DE SANTANDER	28042	MARCELA MARTINEZ PUERTA	37842714
GOBERNACION DE SANTANDER	26602	SERAFIN SUAREZ GOMEZ	1097970298
GOBERNACION DE SANTANDER	29795	LIZETH PAOLA DIAZ DIAZ	52817916
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	EDWIN OSWALDO GARCES URIZA	5654100
GOBERNACION DE SANTANDER	63786	LILIANA REINA GARZON	1102720065
GOBERNACION DE SANTANDER	29795	JASIVER RIAÑO RODRIGUEZ	47426210
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	NINA PAOLA CASTILLO REYES	52436508
GOBERNACION DE SANTANDER	26601	EDDY FILIPP CASTRO TRIANA	80021657
GOBERNACION DE SANTANDER	26602	VICTOR HUGO CALA CALDERON	1101684780
GOBERNACION DE SANTANDER	30424	HAROLD DUSSAN VEGA	13701755
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	53093	SANDRA JOHANA CÁCERES RIVERO	1101596487
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	53093	PAOLA ANDREA SARMIENTO RAMIREZ	1098661421

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el presente acto administrativo a los elegibles, a través de la dirección de correo electrónico registrada al momento de su inscripción, en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 – Santander.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SANTANDER al correo electrónico: cacastellanos@bucaramanga.gov.co y stellez@bucaramanga.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER al correo electrónico talentohumano@santander.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano de LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER al correo electrónico talentohumano@correo.uts.edu.co

ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano de la ALCALDÍA DE MOLAGAVITA al correo electrónico alcaldia@molagavita-santander.gov.co

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

“Por la cual se rechazan treinta y nueve (39) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y la Alcaldía de Molagavita”

ARTÍCULO SEPTIMO. - Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web: www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 01-09-2020



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

*Aprobó: Fernando José Ortega Galindo- Asesor Despacho
Revisó: Claudia Prieto Torres- Gerente Proceso de Selección
Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección*